



resolución exenta nº 24241

PRORRÓGA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CELEBRADO POR TRATO DIRECTO, DE INMUEBLE QUE INDICA.

SANTIAGO,

2 1 AGO 2012

VISTO:

- a) La Resolución N° 20 de 20 de marzo de 2002 del Parque Metropolitano de Santiago, por la que se entrega en concesión a la Empresa Hotelera y Turismo Internacional S.A. un inmueble ubicado en el sector Tupahue del Parque Metropolitano de Santiago, en el que actualmente funciona el Restaurante Camino Real.
- b) La Resolución Exenta N° 501 de 3 de abril de 2012 del Parque Metropolitano de Santiago, que aprueba el contrato de arrendamiento celebrado con la Empresa Hotelera y Turismo Internacional INTERTUR S.A., con fecha 1 de abril de 2012
- La carta de fecha 20 de agosto de 2012 del Gerente General de INTERTUR S.A. solicitando ampliación del contrato de arriendo por un plazo de 30 días por los motivos que indica
- d) La Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 que establece las Bases Generales de Administración del Estado.
- e) La Resolución N° 1600, de 2008; de la Contraloría General de la República;
- f) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de junio de 1976 y N° 1072 de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, el D.S. N° 11 de 2 de Marzo de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

A.- Que, con el objeto de mantener en operación un emblemático Restaurant y Centro de Eventos como el señalado, esta Dirección prorrogará el contrato de

arrendamiento del inmueble denominado Restaurant Camino Real, Ex Enoteca, en el entendido que se encuentra en curso el proceso licitatorio para entregarlo en concesión, de forma tal de no interrumpir su funcionamiento, manteniendo la continuidad de los servicios prestados.

B.- Que, el artículo 9 de la Ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado permite a la Administración del Estado celebrar contratos por trato directo cuando la naturaleza de la negoción lo justifique.

C.- Que, en el caso que nos ocupa, justifica la prórroga del contrato a la arrendataria la circunstancia de mantener ésta la continuidad del servicio, como misma empresa que lo ha estado explotando desde hace casi 40 años, que conoce los flujos, el rubro, y el negocio y que, con costo cero para el Parque Metropolitano de Santiago, mantendrá operativo este relevante equipamiento.

RESUELVO:

1.- Prorróguese, en idénticas condiciones a las actualmente vigentes, por 30 días el contrato de arrendamiento celebrado, con fecha 2 de abril de 2012, por trato Directo, con la Empresa Hotelera y Turismo Internacional S.A RUT 93.279.000-9 representada legalmente por don FERNANDO RABAT GRAELL, respecto del inmueble en que actualmente se encuentra funcionando el Restaurant y Centro de Eventos Camino Real, venciendo en definitiva el día 30 marzo de 2013, fecha en la que se deberá hacer entrega del recinto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE ROPOLI

AURICIO FABRY OTTE Médico Veterinario

Director (TyP)

Parque Metropolitano de Santiago

MMV/mmv.-

DISTRIBUCION:

- Interesado
- -División Jurídica P.M.S. (2); Departamento de Finanzas P.M.S.; Oficina de Partes P.M.S.
- SERVIU Metropolitano